

COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES

MARIO ENRIQUE CAYUPAN EPUL

A

JOSE SANTIAGO VILLEGAS SANZANA

En Santiago de Chile, a 9 de Diciembre de 2020, comparecen: Don **Mario Enrique Cayupán Epul**, chileno, casado, Contador Auditor, cédula Nacional de Identidad N°6.656.460-6 domiciliado para estos efectos en esta ciudad, en calle Cruz del Sur N° 133, oficina 1003, Las Condes, Santiago, por una parte, en adelante "el Vendedor", y por la otra parte, en adelante "el Comprador", Don **José Santiago Villegas Sanzana**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 5.823.285-8, domiciliado para estos efectos en esta ciudad, en calle Carmencita N° 136, departamento 42, Las Condes, Santiago, los comparecientes mayores de edad expresan que han convenido en el contrato de compraventa y cesión de acciones que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las acciones. Don Mario Enrique Cayupán Epul, es dueño de 23.700 acciones, equivalente al treinta y nueve coma cinco por ciento de acciones de AUREN AUDITORES Y CONSULTORES SpA, RUT 78.885.780-2, de un total de sesenta mil acciones suscritas por los accionistas de la sociedad, las cuales se encuentran suscritas y pagadas a la fecha del presente traspaso.

SEGUNDO: Compraventa y Cesión de Acciones; Don Mario Enrique Cayupán Epul, vende, cede y transfiere a don José Santiago Villegas Sanzana, quien compra, acepta para sí, 600 (seiscientas) acciones de AUREN AUDITORES Y CONSULTORES SpA, las cuales se encuentran íntegramente pagadas.

TERCERO: Precio de la Compraventa; El precio de compra de las acciones que don Mario Enrique Cayupán Epul, vende, cede y transfiere a don José Santiago Villegas Sanzana, asciende a la cantidad de \$10.000.- por acción, es decir la suma



total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), que se pagarán en un plazo de un año a contar de esta fecha, declarando don Mario Enrique Cayupán Epul aceptar y estar de acuerdo en la forma de pago señalada.

CUARTO: Forma de Venta; Las acciones objeto del presente contrato de compraventa se venden, ceden y transfieren libre de toda clase de gravámenes, usufructos, prendas de cualquier clase o especie, prohibiciones de gravar, enajenar o celebrar actos y contratos sobre las mismas, embargo, limitación al dominio o derechos preferentes de terceros de cualquier especie, respondiendo el Vendedor del saneamiento de conformidad a la ley.

QUINTO: Producto de la Acción; Las partes declaran expresamente que, a contar de la fecha del presente contrato, y sin perjuicio de la inscripción del presente contrato en el Registro de Accionistas de AUREN AUDITORES Y CONSULTORES SpA, corresponderán al comprador todos los frutos y productos que correspondan a las acciones objeto del presente contrato, tales como dividendos, acciones liberadas, opciones de suscripción de acciones, y otras similares.

SEXTO: Domicilio; Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: Declaración. El Comprador, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 446 del Código de Comercio, declara conocer la normativa legal que regula las sociedades por acciones, el estatuto de la sociedad cuyas acciones adquiere, así como las protecciones que en éstos puedan o no existir respecto del interés de los accionistas.

OCTAVO. Mandato Especial; Se faculta al portador de copia autorizada el presente instrumento para requerir las inscripciones, anotaciones y suscripciones que sean convenientes.

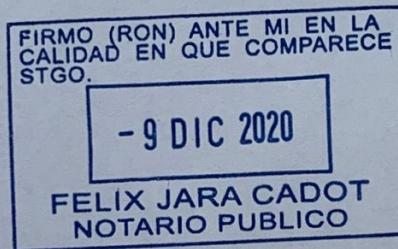


El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte y el tercero queda en poder de Auren Auditores y Consultores SpA, a objeto que ésta proceda a inscribir el correspondiente traspaso.-

En comprobante firman.

MARIO ENRIQUE CAYUPAN EPUL
C.N.I.N° 6.656.460-6

JOSE SANTIAGO VILLEGAS SANZANA
C.N.I.N° 5.823.285-8



ALEJANDRO ALVAREZ BARRERA
Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT